DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

EXCELSIOR

Num. 905.] **BUENOS-AIRES, MARTES 10 DE JUNIO DE 1834.** **[Precio 3 *rs*.**

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

(Siguen los dictámenes de los ciudadanos consultados.)

DICTAMEN
DEL Dr. D. GREGORIO J. GOMEZ.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Al que subscribe, nombrado para integrar la junta de ciudadanos mandada formar por el Gobierno en su superior decreto de 21 de diciembre último, se le ha hecho saber por la respetable nota de V. S. de 28 de enero, y prevenido por la posterior de 21 de febrero el modo como debe espedirse; y en cumplimiento de ambos decretos, manifiesta su juicio, tal cual es él, sobre las 14 proposiciones, en que se le ha ordenado dictaminar en los términos siguientes:

Proposicion 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª—*Reconocidas*.

Proposicion quinta.—*Reconocida* la competencia en el Gobierno de la República, y aun en general en los que presiden los territorios que componen cada diocesis. Pero debiendo añadir contrayéndose á esta, que á virtud de hallarse situada en esta capital la Iglesia y Silla Episcopal; y ella, el Prelado, el Senado Eclesiástico, y los demas Ministros que la sirven, estar sostenidos con solas las rentas de la misma, de cuyos fondos se deducen tambien las considerables espensas que demanda el culto; estas circunstancias dan un derecho especialísimo al Patronato que debe ejercer su Gobierno, mucho mas fuerte y preferente al que pudieran ejercer en distinto caso los Gobiernos de las otras provincias, cuyos territorios integran la diocesis; y que consolidado dicho derecho como lo está á mas con la posesion, y la acquiescencia que han manifestado siempre los Gobiernos de las provincias litorales que la integran, por todas estas circunstancias reconoce en este Gobierno pertenecerle la nominacion de Obispo, y prebendadas que designa la ereccion de esta Iglesia Catedral.. —

Proposicion sexta.—*Reconocida* la atribucion de este Gobierno en el territorio de su mando, y tambien la del Sumo Pontifice. Ambas autoridades, cada una en su particular esfera y línea, deben intervenir en la division de la diocesis, y en la demarcacion de nuevos límites. Pero el Gobierno con mas conocimiento del territorio que el Sumo Pontífice, que se halla fuera de él, y á tan larga distancia, y de la mayor conveniencia de los fieles y mejor ejercicio de la autoridad episcopal; y á virtud de la obligacion que tiene de protejer esta, y la religion nacional, y de que él es quien destina las rentas para el sosten de la Iglesia, y el culto, y sustentacion de su prelado, y ministros, se considera mas á propósito para designar preventivamente los nuevos límites, á que deba circunscribirse el obispado: los que designados, y marcados, instruirá con testimonio de todo á Su Santidad para que en uso de su respectiva autoridad, y prévia inspeccion de la nueva demarcacion, si no encontrase grave inconveniente (que debiera en su caso manifestar) la confirme por su parte, procediendo á su ereccion, y á la consiguiente institucion de Obispo con arreglo á la nueva demarcacion convenida entre ambas supremas autoridades, de la persona canónicamente hábil, que al efecto le hubiese sido presentada por el Gobierno.

Proposicion septima.—La reconoce en la parte, que asienta, que el Gobierno debe suplicar de tal reservacion; pero con respecto á la retencion, que se indica en seguida ó al pase de la provision hecha de diocesano, salva la indicada súplica, cree que esta medida es esclusiva de la política del Gobierno segun advierta que mas convendrá al bien de esta Iglesia, y á conservar salvos los derechos de la provincia, á cuyo objeto importará tal vez tenerse presente que el Illmo. Sr. Medrano fué postulado á S. S. por este Gobierno, y que la Iglesia que se halla hoy gobernada por un mero Vicario Apostólico mejora notabilisimamente administrada por un Obispo Diocesano.

Proposicion octava.—*Reconocida* en los términos de las dos anteriores.

Proposicion novena.—Reconoce que el juramento de obediencia á Su Santidad, como á primado y cabeza de la iglesia universal, que es de costumbre dar en la consagracion de Obispo, debe ser tal y entenderse siempre de suerte que en nada se oponga, ó defraude á los derechos de la Nacion, é Iglesias de ella, los que en todo caso deben respetarse, y salvarse, pudiendo á este efecto el Gobierno ponerle restricciones en su caso, y que el que se hubiese prestado de otra suerte debe considerarse nulo en la parte que atente á dichos derechos.

Proposicion decima.—Reconoce el juramento de fidelidad y de respeto á la soberanía de la nacion, y de su Gobierno, de sostener todos sus derechos y regalias, incluso espresamente su Patronato, y de cumplir todas sus leyes; y que él en nada perjudica: lejos de eso es muy compatible con el que preste á S. S., puesto que ninguna de ambas autoridades se chocan, ni embarazan, ejercidas en su particular y característica constitucion. Ambas pues deben ser á la par reconocidas y juradas.

Proposicion undecima y duodecima.—*Renocidas*.

Proposicion decima tercera.—Reconoce que si bien, segun lo antes dicho puede suspender el plácito, ó exequatur, podria tambien otorgarlo, si así lo aconsejase la política, y exigiese la conveniencia, salvar la protesta con respecto á las reservas, de cuya legitimidad se dude, ó por las que se crea perjudicar la jurisdiccion primitiva de las Iglesias, y haciéndose oportunamente la consecuente suplicacion á Su Santidad.

Proposicion decima cuarta.—Reconoce como un hecho notorio la falta de comunicacion oficial de S. S. con nuestro Gobierno, y que ella no puede considerarse haber cesado mientras no se entienda con él como tal, mientras no lo reconozca como es justo, y sobre todo, mientras no se haga un ajuste y concordato, que respete los derechos y regalias de nuestra nacion, y que importa demasiado hacer desaparecer este estado de cosas tan degradante á ella, y tan perjudicial á nuestras iglesias; y que con respeto á las comunicaciones privadas de los fieles, que se permitan, deben adoptarse las restricciones y precauciones acordadas por nuestras leyes, y que ninguna disposicion pontificia pueda ponerse en ejecucion sin el conocimiento prévio y pase del Gobierno.

Dios guarde al Sr. Ministro de Gobierno muchos años.

Gregorio J. Gomez.

Buenos Aires, Marzo 8 *de* 1834.

DICTAMEN
DEL Dr. D. DOMINGO V. ACHEGA.

Al Sr. Ministro de Gobierno D. Manuel J. Garcia.

De conformidad con la nota de V. S. de 21 último para que pase al Gobierno mi dictámen acerca de las 14 proposiciones sometidas á exámen, limitándome á reconocerlas una por una con la sencilla nota, *reconocida*, me es satisfactorio transcribirlas al Ministerio del modo que se ordena, permitiéndome alguna reflexion en apoyo de mis sentimientos.

Es una verdad que la iglesia en todo lo que es esencial á la fé no conoce superior entre los hombres, y que á ese órden inmudable se halla íntimamente unido un régimen que es todo del resorte de su autoridad. El modo de administrar los sacramentos, la celebracion de los santos misterios, la jurisdiccion puramente espiritual, al mantenimiento de esos objetos necesarios. La medida de esa independencia se halla en los poderes que J. C. dió á los Apóstoles en su ascencion á los Cielos; y los padres nos enseñan que los que la ha dejado no miran sino los bienes espirituales, la gracia, la santificacion de las almas, la vida eterna. *Euntes docete omnes gentes, baptizantes &c.*

Mas hay otro órden en la Iglesia que interesa el órden público, la tranquilidad de los Estados, á los legisladores humanos. El ha cambiado por lo mismo con frecuencia. Por derecho natural está sugeto al poder que hace las leyes, que las muda. Que calcula los movimientos de la máquina política y los balancea, al que de derecho natural pertenece la autoridad y vigilancia sobre cuanto tiene un punto de contacto con el órden público, é interes de la sociedad. Este derecho existia antes de la venida del Salvador; no lo cambió, aseguró espresamente, "mi reino no es de este mundo: dad al César lo que es del César." Dos Apóstoles y Obispos enseñaron altamente que se debia sumision entera á los poderes establecidos por Dios para gobernar, y el Crisóstomo añadia, "aun cuando fueseis apóstoles, evangelistas ó profetas."

Estos principios sin duda dirigieron al Concilio de Calcedonia, cuando decidió al cánon 17 que el Gobierno Eclesiástico siguiese al civil. La Santa Sede lo aprobó, y el ejemplo es notable, pues reune la prueba de derecho y hecho. Mientras duró el imperio en occidente, los Papas gozaron los derechos de metropolitanos en toda la estension de las provincias sujetas al Gobierno civil de Roma. Constantino habia dividido la Italia en dos vicariatos, dando al de Milan 7 provincias, y 10 al de Roma. Las que se llamaron *suburbicarias*, y de cuyo número eran las iglesias de Napoles. Mas en el siglo 12 se declaró este independiente, y aquellas dejaron de ser sufraganeas de Roma. Los duque de Benevento, Capua, y Salerno fueron reconocidos por príncipes legítimos, y sus principados vinieron á ser metrópolis eclesiásticas. El Papa no fué ya para ellos mas que el gefe, el centro de la comunion católica.

En el código Teodosiano, Novelas de Justiniano se ven las disposiciones para erigir Sillas Episcopales, y Metropolitanas, y sobre todos los negocios eclesiásticos el ejercicio de la autoridad soberana, bien por si misma, ya por via de proteccion. Propia era de los Emperadores la ciencia de la eleccion de Pontífices, y se requeria su mandato para la ordenacion. Luego se les concedió la eleccion de Papas, y su investidura como la de los Obispos. Si alguno me pregunta, dice el célebre Balzamon que vivia en el siglo 12, como los Emperadores ejercieron siempre esos derechos, hayan elevado á metropolitanos tantos obispados, le contestaré, que tenian derecho: ese derecho reconocido de una manera formal, por los padres del Concilio de Calcedonia. Seria ahogar lo principal en accesorios con la indicacion, aunque tan ligera de hasta que punto los soberanos de Francia y España estendieron su autoridad en todos tiempos. Lo que importa es que el derecho esté consagrado. A la luz de estos hechos y principios mi dictámen á las proposiciones en cuestion es como sigue.

Omito la letra de la 1.ª y 2.ª por ser la espresion cumplida del ser político actual de la República, y evidentes por sí mismos.

3.ª Reconoce y sostiene que entre los derechos y regelias de la soberanía, es la mas preciosa y principal el supremo Patronato, y proteccion de sus iglesias fundadas y edificadas en sus territorios, y dotadas y mantenidas como lo están hasta el presente con sus rentas—*Reconocida*:—fundada en su señorio y alto dominio.

4.ª Reconoce y sostiene que bajo este respecto y por su misma soberanía, corresponde á la Nacion y sus Gobiernos el examinar y dar el *placito* y *exequatur*, ó denegarlo á todas las bulas, breves &c.—*Reconocida*:—de derecho púclico en todo Estado Católico.

5.ª Reconoce y sostiene que por los mismos principios al Gobierno y no á otra persona alguna le toca la nominacion de los Arzobispos, Obispos, Curas, Canónigos y demas prebendas y beneficios eclesiásticos de sus iglesias—*Reconocida*:—aun entre protestantes, Prusia, Inglaterra, Rusia &c.

Y hecha la eleccion por el pueblo de tres pastores de 1.º y 2º. órden. De tradicion apostólica, canónica.

6.ª Reconoce que conforme á las mismas leyes, derechos esenciales, é inalienables de soberania y patronato, al Gobierno toca tambien y no á otra persona alguna la division de los territorios de los respectivos arzobispados, obispados y curatos, y corregir, añadir, ó aumentar de nuevo en las erecciones de las iglesias, como correspondia al Rey, concurriendo el Sumo Pontifice, y la autoridad eclesiástica en la parte que le corresponde, como hasta aquí se ha hecho, y está declarado—*Reconocida*.

La 7.ª y 8.ª no son mas que corolarios de las precedentes, y remitiéndome á su letra las doy por—*reconocidas*.

El resto de las proposiciones hasta la 14 esclusive son deducciones legítimas del tercer principio y desde luego las—*reconosco*.

14.ª El Gobierno reconoce como conforme á todo principio de derecho público, y á las declaraciones hechas en la materia, que esta incomunicacion y falta de inteligencia oficial no se considerará haber cesado, mientras que por parte de S. S. no se facilite un ajuste y concordato, en que se reconozcan recíprocamente los derechos y regalias de la soberanía de la nacion en las Iglesias, y las que competan, y deban reservarse en estas distancias á dicho Primado."

Dios guarde á V. S. muchos años.

Domingo Victorio Achega.

Buenos Aires, Marzo 7 *de* 2834.

EL DIARIO.

Cuando han sido iniciados ante la Honorable Sala, entre otros, dos asuntos que tienen pendiente la espectacion pública, se hace mas estraña la inasistencia de los Sres. Representantes à las sesiones. Anoche no hubo sesion por falta de número, y no podemos asegurar que mañana, que es el dia designado para haberla, deje de suceder lo mismo.

Entretanto, cualquiera que sea la resolucion que haya de espedir la Sala, principalmente sobre la nota en que S. E. el Sr. Gobernador hace dimision de este cargo, es necesario, es urgente adoptarla, porque todo se resiente del estado vacilante que es consiguiente à aquel paso. La prolongacion de este estado es mortífera, y no solo los negocios públicos, sino aun los que tienen relacion con el interes privado sufren los efectos de aquella incertidumbre.

En cuanto à la comision encargada de dictaminar sobre la renuncia del Sr. Gobernador no podemos decir otro tanto, porque aun cuando ignoramos si habrà despachado ó no este asunto, se nos asegura que se ha ocupado de èl en diferentes sesiones, que ha llamado y oido à los Sres. Ministros, sobre particulares de que estimó necesario informarse, y que finalmente nada ha omitido para llenar cumplidamente su encargo.

Seria de desear, y es justamente de esperar, que este asunto quede concluido en el resto de la presente semana.

Parece que en estos últimos dias han tenido lugar algunas promociones en el ejército. Ignoramos quienes son los gefes y oficiales á quienes se ha ascendido en sus graduaciones.

En la nómina de los buques nacionales y estrangeros existentes en nuestro rio que publicamos ayer, como ordinariamente lo hacemos al principio de cada semana para conocimiento del comercio, se registra el bergantin *Tiempo*, capitan *Podesta*, consignado al Sr. Jacovo Paravisini. Este buque está computado en el número de los buques *Sardos*; pero estamos informados de *un modo auténtico*, que èl era *Español* en el mes de enero del presente año, y que aun cuando parece haber sido vendido à otro individuo por el que en aquella fecha era su legítimo dueño, no hai la menor constancia de que haya cambiado su patente de nacionalizacion. Sea porque es aun *Español* aquel buque, ó por otras razones que no es facil determinar, el hecho es, que habièndose requerido à su capitan por la Capitania del puerto la exhibicion de los docu-

mentos que todo buque debe presentar á su entrada, ha entregado varios, ménos la *Patente de nacionalizacion*, que exige la ley.

Esta circunstancia, la de ser españoles muchos individuos de los que forman la tripulacion del buque, la ciencia cierta que se tiene de que aquel buque era Español à principios de este año, como consta de los papeles exhibidos, hace creer que lo es aun, como que no se prueba su posterior nacionalizacion en otro pais. Y aun cuando se ha querido ocultar la procedencia de su origen con la no exhibicion de la patente, esta ocultacion ademas de no destruir aquel concepto legal, no releva al buque del cargo de pirata que se le haria, desde el momento que aparece navegando impatente.

Estas y otras consideraciones han excitado justamente el celo del Sr. Capitan del puerto y Comandante de Matrículas, para representar al Gobierno lo ocurrido, para pedir la detencion del buque y su cargamento, y para exigir el cumplimiento de los artículos de la ordenanza de corso que declara *buena presa* á los buques que navegan sin patente de Estado ó Nacion conocida, como à los buques Españoles durante la guerra nacional.

Es de esperar que el Gobierno mirará este asunto con todo el interes que èl demanda.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

COMANDANCIA DE MATRICULAS Y CAPITANIA DEL PUERTO.

Buenos Aires, Junio 7 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Señor Ministro de la Guerra y Marina, General D. Tomas Guido.

El que firma eleva á manos de V. S. la única propuesta por la goleta *Harriet* que ha sido presentada en esta oficina por D. Vicente Casares despues de cinco dias consecutivos que ha salido en la Gaceta Mercantil; la que esta Comandancia cree ventajosa para el Gobierno por el mal estado en que se halla el buque; en este concepto el Sr. Ministro resolverá lo que crea conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

TOMAS ESPORA.

Propuesta que hace el que firma como Agente de la Sociedad de Prácticos Lemanes por la goleta *Harriet*, en el estado en que se halla, y con los útiles que tiene á su bordo, una cadena y una ancla, y cuanto mas le pertenezca, á dinero de contado; que se pagará acto continuo al recibo de dicho buque, y es la suma de tres mil pesos moneda corriente; (es decir) 3,000 pesos.

Buenos Aires, junio 6 de 1834.

Vicente Casares.

Apruebase la propuesta de D. Vicente Casares para la compra de la goleta *Harriet* por la cantidad de tres mil pesos moneda corriente, que deberá entregarse en la Comisaria de Marina: á sus efectos pase al comisario, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

GUIDO.

Correspondencia venida hoy de Santa-Fé.

Alejandro Martinez	Justa D. de Vivar
Adelina Ferreira	José B. Godoy
Bartolomé Camara	Juan A. Mendez
Domingo A. Laureiro	Juan Bautista Ruiz
Enrique Ochoa	Luis Nasinrene
Francisco Rossi	Manuel Siburo
Francisco Arce	Nicolas M. Caballero
Fernando C. Bustamante	Prudencio Torres
Geronimo Marquez	Petrona D. Marchan
José M. Rojas Patron	Ramon Fernandez
Juan Garcia Cossio	

SALIDA TERRESTRE

La tropa de carretas de D. Rufino Cossio con 14 sirvientes y 70 animales para su servicio, con destino á Santiago, Tucuman y Salta, despachada por su consignatario D. José Maria Agote—Cargamento, fierro, loza, aceite, cerveza y efectos de ultramar &c.

Relacion de las cantidades que los Sres. encargados de las manzanas han entregado hasta la fecha en la tesoreria de la Comision Directiva de Serenos correspondiente á sus respectivas subscripciones de marzo, abril y mayo.

Cuartel número 2.

El Gobierno	750	
D. Angel Navarro	91	
Benito Diaz	156	
Pedro Rodriguez	142	
Marcelino Carranza	107	
José Sebastiani	79	
Francisco Elejalde	129	
Rafael Pereira	134	
José Barros	104	
Cuartel número 3.		
Simon Pereira	457	4
Felipe Laballol	350	2
Joaquin Rezabal	206	
Mariano Lozano	196	4
Antonio de los Reyes	542	4
José Olaguer Feliu	268	
Augustin Fabier	259	4
Bernardo Bengurria	212	4
Isidoro Peralta	102	4
Juan Pedro Esnaola	68	
Manuel Baudriz	95	
Antonio Isla	206	
José M. Gonzalez	97	4
Fernando Salinas	169	2
Carlos Horn	292	
Pedro Martinez	180	
Cuartel número 4.		
Manuel Carreras	238	
Saturnino Perdriel	82	4
Pedro José Guido	455	
Simon Mier	516	4
Alejandro Martinez	452	4
Manuel Blanco	225	
Juan Crisol	575	
Felipe Botet	311	9
Francisco Rodriguez	80	
Fracisco Berdier	368	2
Pablo Santillana	193	4
Cuartel número 5.		
D. Fernando Canedo	251	6
Juan Vivot	211	2
Faustino Lezica	223	6
Juan F. Farran	242	4
Carlos M. Huergo	210	
Juan Barnochea	206	2
Ramon Carbajal	127	4
Cuartel número 10.		
Santiago Esperon	79	
Antonio Cornet	152	
Juan Rosa Fernandez	112	6
Elias Olivera	144	
Juan Lamues	108	
Justo Darrae	162	4
Cuartel número 11.		
Juan Higenbothom	224	2
Anacleto Gonzalez	365	
José María Romero	105	
Fernando Otero	142	
Juan Sosa Diaz	214	
Bernavé Ferreira	150	
Vicente Cason	230	
Juan Tresserras	269	4
Santiago Gutierrez	390	
Benito Gándara	329	3
Manuel Sauvidet	200	
Juan Nonell	239	
Remigio G. Moreno	293	
Juan Rivera	588	4
Ezequiel Castro	386	
Cuartel número 12.		
Enrique Ochoa	276	7
José María Agote	233	4
Martin Regunega	257	
Juan Alsina	447	
Antonino Caneva	353	4
Antonino Pairó	229	6
José Pondal	165	
Juan Carlos Rosados	335	4
José María Pose	65	
Fernando Oyuelo	138	6
Bartolome Leloir	136	2
Ignacio Silva	136	6
Miguel Saenz	195	
Domingo Tartiere	101	
Sebastian Riera	157	4
Cuartel número 13.		
Gabriel Lopez	248	6
Benito Linch	117	2
Maximo Castellanos	147	4
Cuartel número 18.		
Agustin Negrote	43	6
Juan Ferrer	70	
Cuartel número 19.		
Manuel Ochoa	37	4
Pedro Ferreira	59	7
Calisto Requejo	50	4
José Granea	59	2
Francisco A. Mutis	33	6
Francisco Acosta	34	
Manuel Gonzalez	40	4
Mateo Fontana	74	
Bernardo Larroude	93	
Cuartel número 20.		
Evaristo Villarino	346	
Suma total.	19,977	7

Buenos Aires, Junio 9 de 1834.

Felipe Botet,
Secretario.

V. B.
José Olaguer Feliu,
Presidente.

SERENOS.

CAJA.

DEBE

Por existencia del mes de Abril inclusos los 3500$ de adelanto de la Comision	10729	2
Por recolectado varios señores encagados de manzana, en el mes de Mayo	4676	6
	15406	

HABER

Por ajuste de 60 serenos en su servicio en el mes de Mayo, inclusa la gratificacion de luz segun planilla	5706 3½	5876	5½
Por varios gastos segun pormenor	170 2		
Existrncia al mes de Junio		$9529	2½

A PAGAR

70 capotes á 50$	3500	8822 4
30 pares pistolas á 50 par	1500	
20 faroles á 5 ps. 5 rs.	112 4	
70 pitos á 3 ps.	210	
Adelanto de la Comision	3500	

Buenos Aires, Junio 2 de 1834.

FELIPE BOTET,
Secretario Tesorero.

V.° B.°
J. OLAGUER FELIU,—*Presidente.*

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

DIA 9.

DE HOMBRES.

Entraron	7
Salieron	6
Muertos	1
Existentes	191

HOSPITAL MILITAL.

Entraron	5
Salieron	5
Muertos	0
Existentes	50

DE MUGERES.

Entraron	1
Salieron	2
Muertos	0
Existentes	89

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 9.

Parroquia de Santo Domingo.

Un párvulo arrojado.
Plácido Bustos, párvulo libre.

Parroquia del Socorro.

Segunda Bustillos, párvula parda.

Parroquia de Mercedes.

Felipe Rubio, 34 años, libre.
Antonina Montesdeoca, 58 años, libre.

Parroquia de Monserrat.

José Cavia, 90 años, moreno libre.
Petrona Reyes, párvula libre.
Ramon Brune, 24 años.
Bernarda Pereda, 112 años, morena libre.

Parroquia de la Concepcion.

Pascuala Mancilla, morena libre.

Hospital General de Mugeres.

Un cadáver.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 7.

3.ª PUBLICACION.

D. Luis Casalla y una esclava, Montevideo.
Juana Cuenca y una criada, id.
Carlos A. de la Sotilla, id.
Silverio Olivera, id.
Joaquina Olivera y un niño, id.
Florentino Garcia, id.
Estevan José Echevarria, id.
Juan Pedro Chacon, con tropa de arria, despachada por D. Guillermo Buteler y 8 peones, Mendoza.
Manuel Giadaz, id.
Juan Posé, su madre, una hermana, 3 peones, Córdoba.
Juan José Zabala, con tropa de carretas, despachada por Molina Caravia y Ca., y 13 peones, Córdoba.
Vicente Barrera, 5 peones despachada por Molina Caravia y Ca., Córdoba.
José Gabriel Carranza, id.
José Lino Villarroel, Banda Oriental.
Simon Gordon, Sandú.
Manuel M Molina, Rioja.

DIA 9.

2.ª PUBLICACION.

D. Edame de Guinch, Montevideo.
Juana Basabilvaso, id.
Saturnino Lara, Banda Oriental.
Bernardino Ordones, id.
Mariano Crespo, un peon, Córdoba.
Agustin Quinteros, con 2 carretas y 5 peones, id.
Paulino Bustamante, 1 peon. id.
Francisco Pereira, con tropa de carretas, despachada por D. José Maria Agote con 15 peones, id.
Andres Benteria, con 15 peones, despachada por D. José Maria Agote, id.
Antonio Brahain, Mendoza.
Camilo Curot, id.
Juan Antonio Nuñes, con 16 carretas, y 20 peones, id.
Elona Navarro, Génova.

DIA 10.

1.ª PUBLICACION.

D. Carlos Lucioni, Lima
Pedro Mosot, Motevideo.
Victor E. Vidal, id.
Angel Nabarro, id.
Manuel Lezica, 2 criados, id.
José Calvo, 1 criado, Sandú.
José Arredondo, Banda-Oriental.
Diego R. Simou, Sandú.
José Diaz de Vivar, Corrientes.
Carlos Deleplase, Soriano.
Juan Luis, id.
Mis Hector, Nueva-York.
Gregorio Carrasco, Córdoba.

ESTADO de los frutos del país entrados y salidos en el mes de mayo de 1834.——Igualmente de las harinas, trigos y caldos, introducidos del estrangero.

EFECTOS.	ENTRADAS.						
	Producto del ganado consumido.	*De la Provincia.*	*De las Provincias interiores.*	*De cabotage.*	*De reinos estrangeros*	TOTAL.	*Salidas para reinos estrangeros*
Cueros vacunos	8247	5262	6356	16672	„	36537	40081
Id. nonato	1000	„	„	„	„	1000	„
Id. potro	„	178	„	8	„	186	400
Id. carnero, docenas	„	690	„	298	„	988	2843
Id. venado, id	„	325	„	24	„	349	936
Id. nutria, id	„	103	„	114	„	217	181
Id. chinchilla, id	„	„	„	„	„	„	58
Sebo, arrobas	4620	2157	„	4345	„	11122	5671
Grasa, id	2300	329	„	1633	„	4262	„
Clin, id	83	490	62	913	„	1548	5298
Lana, id	„	1312	„	1435	„	2747	7607
Plumas de avestruz, arrobas	„	„	„	28	„	28	125
Astas, millar	16494	16749	„	27678	„	60921	74533
Canillas, id	60000	„	„	„	„	60000	„
Trigo, fanegas	„	1831	„	839	3456	6126	„
Maiz, fanegas	„	1347	„	640	„	2014	„
Cebada, id	„	460	„	107	„	567	„
Vino, pipas	„	„	„	„	678	678	„
Id., barriles	„	„	„	„	103	103	„
Id. cajones	„	„	„	„	170	170	„
Aguardiente, pipas	„	„	„	„	235	235	„
Id. barriles	„	„	„	„	25	25	„
Caña, pipas	„	„	„	„	87	87	„
Ginebra en pipas	„	„	„	„	57	57	„
Id. en frasqueras	„	„	„	„	25	25	„
Carne tasajo, quintal	„	„	„	„	„	„	2,628

NOTA.—Valor de los efectos despachados para las Provincias Litorales, en los buques de Cabotage——150,155 ps. 4 rs.

POSTSCRIPT

CORRESPONDENCIA.

—

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Mui Sr. mio.

En el número 31 del Diario titulado el *Censor Argentino* se lee un ar ículo, que aunque publicado bajo el epigrafe *Correspondencia*, bien se conoce la mano que le ha escrito, no solo por su estilo ramplon, sino por el espíritu rastrero y miserable que conocidamente anima al autor de aquel libelo, cuyos conceptos me ponen en la necesidad de tirar estas líneas.

Nada tengo que decir sobre las diversas ideas que desenvuelve aquel libelista en el artículo á que me refiero: ni tengo mision para rectificarlas, ni juzgo q' sería necesario descender á una empresa, que no tendria objeto, desde que la conciencia pública ha debido observar con desprecio las producciones de un aturdido, que habiendo visto cortado el vuelo de sus fantásticas esperanzas, se arrastra como los reptiles, roe y muerde cuanto se le preseuta.

Pero sí no debo pasar en silencia un concepto, que aunque indeterminado, puede ofrecer alguna relacion con mi persona, ó con los beneméritos compañeros que se hallan en mi caso. Mi cilencio podria alentar la calumnia, y favorecer al maldiciente.

Dice el detractor á quien me dirijo, que el jóven Cernadas, cuya desgracia lamenta aquel con los ojos de las planilleras, tuvo pocos dias ántes de su muerte una disputa ó altercado con un Comandante de milicias de las inmediaciones de Moron sobre asistencia al servicio ó cosa semejante; y agrega en seguida: *no se necesitan muchas veces tantos indicios para la averiguacion de un hecho*.

Yo prescindo de la relacion que pueda tener aquel supuesto altercado *sobre asistencia al servicio militar* con un asesinato y un robo. El libelista á quien contesto cree encontrarla, pero su voto, su opinion en negocios criminales, creo que corre á la par con la de que disfruta en asuntos políticos. Pero, prescindamos de esta averiguacion, porque ella no hace á mi objeto. Este es nuevamente reducido á anunciar al público,—1.° que como comandante accidental de las milicias de Moron no he tenido jamas el menor altercado, disputa, ni conferencia con el jóven Cernadas: 2.° que inmediatamente despues de la última guerra, que debe tener muy presente el libelista á quien contesto, se me presentó el jóven Cernadas á ofrecer sus servicios, le agradecí su patriotismo y comedimientos, y le dije que no siendo aquellos por entonces precisos, se retirase á su posesion de campo: 3.° que despues de este hecho, ni le he visto mas, ni le he oido nombrar hasta que se verificó su lamentable muerte: 4.° que tan lejos de tener la menor prevencion, ó de haberla tenido contra el jóven Cernadas, siempre me mereció él y su establecimiento el mayor respeto y consideracion, porque ademas de ser la persona del primero apreciable por su juicio y laboriosidad, lo era doblemente por ser hijo de un ciudadano á quien profeso una particular inclinacion: 5.° que si yo no he tenido el menor disgusto con el jóven Cernadas, como se ha dicho, sobre asuntos de servicio, siendo el gefe de las milicias pertenecientes al distrito de su residencia, ninguno de los otros comandantes de campaña ha podido tenerlo, desde que no lo son de aquel distrito.

Despues de lo que acabo de esponer, y sobre cuya verdad notoria desafio al articulista ó á cualquier otro, no me resta sino compadecer la suerte de mis compatriotas, que están espuestos á cada instante á ser sorprendidos con ataques virulentos por plumas miserables, y mercenarias, que sirven al oficio de escritores, jamas por patriotismo, sino por una abominable especulacion.

Buenos Aires, Junio 10 *de* 1834.

JUAN BERNARDO NAVARRETE.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 10.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	121		121	
——Pátrias	118			
Pesos fuertes	7	3½		
——Pátrios	7	2½		
Macuquino	6	7		
Fondos públicos del 6	48			
Acciones de Banco, sin dem.ª				
Cambio sobre Inglaterra 7 á 7¼				

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 9.

a D. Cristobal Brest, Maypú 12.

1 cajon botellas de cristal labradas, 4 cajones naipes, 3 id. tafiletes.

à Pousel, Chacabuco 13.

1 cajon cintas para cinturon, 1 id. merinos, 2 id. tafiletes, 1 id. pañuelos y capotes de merino, bordados de seda, 1 id. capas bordadas, 1 id. capotillos de merino.

á Aymes y hermanos Catedral 25.

1 cajon sargas y paños de seda, 2 id. cinta de cordon, 3 id. naipes, 4 id. gorras cuero de meno, 5 id. marroquines, 6 id. carabanas, 1 id. cinturones de seda de tul y negro, carabanas hevillas para cinturon, seguros de reló, diademas, dedales de acero, medias de carey, corbatines y ridículos; 1 cajon pañuelos chales y capotillos de seda; 1 id. batidores de asta, calzadores de id. y peines de marfil, 1 id. cintas de razo, dichas para cinturon y guarniciones de gacilla, 1 id. balanzas y cordones.

à D. Juan Appleyard, Balcarce 38.

1 cajon peines de marfil

á Belon y Basaget, Victoria 65.

2 cajones paraguas de seda; 4 id tafiletes; 1 id. chales, y capas de merino estampadas; 1 id. con baulitos de perfumeria fina; 1 id. bombas para floreros; 1 id. flores; 3 floreros; 1 id. tela engomada; 1 id. medias medias de seda, corbatas de tafetau, fulares, genero de seda para chaleco, pañuelos de algodon estampados, granadinas, terciopelo; 2 id. peinetas de carei; 6 id. becerros; 4 id. conservas: 3 id. sardinas; 5 id. frutas.

à Lezica y hermanos, Reconquista 39.

10 cajas a ucar.

MARITIMA.

ENTRADA.

—

Bergantin hamburgues *Johanes*, procedente de Hamburgo, el 3 de febrero y de Montevideo el 5 del corriente, consignado á C. H. Anderson—al mismo, 372 canastos papas, 266 cajones vidrios; 1 casco cerveza, 4 cajones mercancias, 2 id. muestras, 20 toneladas carbon de piedra, 1 partida botellas vacias, 23 damajuanas aguardiente.—á Dick, 1 cajon—á Bung Hurt y Ca., 14 cajones mercancias—á Klick, 1 dicho—á Dubers Heyn y Ca., 1 casco, 5 cajones, 1 fardo, 5 barriles, 5 bultos útiles de sombrereria—á Zimmerman, 4 cajones mercancias—à la órden, 1 cajoncito.

—

Bergantin goleta norte americana *Mary Jane*, de Montevideo el 7 del corriente, consignado à Davison Dorr, con 15 caballos y varios útiles de la compañia de Volatines.

SALIDA.

—

Bergantin goleta brasilero *Dos amigos*, con destino al Rio Janeiro.

HAN CERRADO REGISTRO

—

La fragata hamburguesa *Catalina Dorotea*, para la Habana, despachada por Brownel Stegman y Ca.—Por los mismos, 6913 quintales carne tasajo.

Paquete oriental *Rosa*, con destino á Montevideo, despachado por su consignatario Carlos Galeano, el cargamento se dará en el número siguiente.

—

ESPORTACION DE CABOTAGE.

A San Nicolas—Por D. Carlos Varangot, media pipa aguardiente, media id. ginebra, media id. vino de Malaga, media id. carlon, 2 tercios yerba, 2 royos tabaco, 3 barricas azucar 4 id. harina, media bala papel, 4 resmas papel de estraza, 1 bolsa fariña, 1 id. arroz, 1 id. mani, 4 fanegas sal—Importe 1658 pesos.

A San Nicolas—Por D. Enrique Hocker, 4 cajones pasas, 1 id. chocolate, 1 barril brea, 2 cuñetes clavos, 1 canasto loza, 1400 yardas lienzo, y varias cosas mas—Importe 3658 $

A San Pedro—Por D. Pedro Arreguí, 12 piezas listados, 25 id. zarazas, 26 piezas lienzos, 4 bolsas azucar blanca, 1 tercio yerba, 1 bolsa arroz, 3 barricas harina, 8 piezas bramantes y varios efectos mas.—Importe, 5113 pesos.

A San Nicolas—Por D. Cipriano Fernandez, 5 tercios yerba, 6 bolsas arroz, 3 rollos tabaco, 1 barrica ferreteria, 3 docenas ollas de fierro, 12 sartenes, 12 asadores, 24 calderas, 10 resmas papel, 7 docenas jarros y candeleros de lata, 1 barril vinagre, 1 canasto vasos, 2 tarros de lata, 3 bolas de fariña, 3 fanegas sal, 3 canastos loza.—Importe, 1782 pesos.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el miercoles 11 del corriente, el famoso Paquete oriental *MINERVA*, su capitan Francisco Muratori. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) encontrarán con quien tratar en la calle de la Alameda No. 40.

☞ Tiene el registro abierto.

6 4c

Para Montevideo.

—

Saldrá el JUEVES 12 á las 4 de la tarde la goleta paquete oriental „*AGUILA SEGUNDA.*" Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage [para lo que tiene las mejores comodidades] ocurran á su consignatario—

D. ALEJANDRO MARTINEZ,
ó á su Capitan MANUEL SORIANO,
calle del Parque núm. 32.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

PARA SORIANO Y MERCEDES.

Saldrá el Viernes, 13 del corriente, para dichos destinos la muy velera balandra INGLESITA. Admite carga y pasageros en la calle de Belgrano No. 35

10 3c

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 17 DE LA 1.ª TEMPORADA.
El Martes 10 de Junio de 1834

Se abrirá la exena, ejecutando la orquesta una de las melodiosas sinfonías del célebre Rossini.

En seguida la Compañía Dramática, representará por la primera vez en este proscenio, la comedia en un acto, titulada:—

LA
CENA DE HENRIQUE IV.
Ó SEA
O LA PAVA Y YO, O NI YO NI LA PAVA.

Seguirá otra pieza igualmente nueva, y en un acto con el título de—

EL
GASTRONOMO SIN DINERO.

Concluida la representacion del citado dráma se exhibirá, otro jocoso, tambien en un acto que ya el ilustrado público conoce con el título de—

¡OH! QUE APURO!
Ó SEA
EL NOVIO EN MANGAS DE CAMISA.

Y terminará la funcion con un gracioso baile pantomínico, titulado:—

LA MUERTE DE ARLEQUIN.

En el que desempeñarán las principales partes los Sres. Casa-Cuberta, Quijano y David. A las 7.

Da. Rosa, Da. Margarita y D. Mariano Balerga, tias y primo del finado D. RAFAEL BALERGA, (que en paz descanse), suplican á los amigos de este, á quienes no se hubiese pasado esquela de combite, se sirvan favorecerles con su asistencia á los funerales, que se hacen en el Templo de San Ignacio mañana 11 del corriente á lae 9; á cuyo favor quedarán reconocidos.

10 1p

Aviso.

EN la calle de Potosí, de la Iglesia de San Juan para el campo, se alquila una casa con un famoso corralon con puerta á la calle de Tacuarí, en ella habia una carpinteria y herreria. En la casa de enfrente número 173, darán razon.

10 3p

POR 250$ PLATA.

SE vende una criada casada y sin hijos, buena lavandera y planchadora de liso. En la calle de Potosí núm. 173, darán razon.

10 3p

Se alquila,

UNA casa baja, como para poca familia, con un cuarto à la calle ó sin él, tiene algiver, dicha casa está situada de San Francisco para el Colegio á la media cuadra. El que se interese por ella, ocurra á la esquina frente á San Francisco, calle de Potosí núm. 35.

10 3p

Aviso.

EL Abogado que subscribe avisa á sus amigos y demas personas que quieran honrarle con su confianza, haber mudado su estudio en la calle de la Florida núm. 7, altos de la casa de la Sra. Da. Flora de Azcuenaga, donde tuvo la suya el Dr. Alsina.

10 3p JUAN ANTONIO BARROS.

Notice

NEITHER the Captain or Consignees of the American Brig ROLLA, will be respoosable por any Debts contracted by her crew.

10 3p

Aviso de la Policía.

EN la noche del 7 del corriente el sereno Lorenzo Boso, encontró un caballo que disparaba por una calle, el que se haya en la Casa Central, que se entregará al que dando las señas necesarias justifique su propiedad.

10

Se vende.

MUY barato un mulato criollo, de 24 años, robusto, sano, é inteligente en trabajos de campo. En la calle de la Florida No. 200, entre las 8 y las 10 de la mañana se encuentra con quien tratar.

10 3c

TEATRO.

DESEANDO el Director deshacer una equivocacion que se ha padecido en los anuncios de la funcion del 10, en la comedia nueva—*EL GASTRONOMO SIN DINERO*,—en donde dice, ser traducida del frances, entiéndase, que es original y arreglada al teatro español por el jóven argentino D. Ventura de la Vega.

10 1p

Comisaria General de Guerra.

POR dispocicion Superior se saca nuevamente á remate para el Miercoles, 11 del corriente, la construccion de 65 casacas largas de paño azul de la estrella, tinte de añil para la compañia de Granaderos de la Guardia Argentina, é igual número de mamelucos de paño y de brin.

Los SS. que quieran hacer propuestas las dirigiran cerradas al buzon de esta oficina, en donde á la hora de las 12 del indicado dia serán abiertas y publicadas á presencia de los concurrentes elevandose despues á la Superioridad para su aprobacion: advirtiendo que despues de hechas dichas propuestas nadie podrá retirarla sopena de 2000 pesos de multa segun decreto Superior—Buenos Ayres, Junio 7 de 1824.

10 2c

Aviso al Público.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del entrante Junio, bajo las galerias de la casa de Justicia se ha de rematar en el mejor postor una finca de la propiedad de Da. Dominga Rivero, situada en la calle de Mejico, señalada con los Nos. 117 y 119, tasada en 7885 pesos 1 real, moneda corriente. Los SS. que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado; y antes á la oficina del que suscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia.

Buenos Aires, Mayo 31 *de* 1834.

10 3p AGRELO.

Aviso.

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se sacan á remate en los dias 9, 10 y 11 del entrante Junio, bajo los portales de la casa de Justicia, unas casitas de la propiedad del ausente D. Felipe Frias, situada en la calle de Talcahuano señaladas con los números 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42, tasadas en la cantidad de 24942 pesos 6 reales moneda corriente en terreno que se compone de 50 varas de frente al Este y 17 de fondo al Oeste. Las personas que se interesen en dichas casitas pueden ocurrir por la oficina al cargo del que suscribe, donde encontrarán sus tasaciones. Buenos Ayres, Mayo 27 de 1834. LOPEZ.

10 6p.

Aviso de la Policía.

LA rifa de un apero con filetes de plata, y otras prendas, que se anunció dias pasados, se verificó ayer, y salió á favor del No. 2,129: quien tenga dicha cédula puede presentarse en la Tesoreria de este Departamento á recibirse de las referidas prendas.

10 3c

Se *alquila*,

Una casita, en la calle del 25 de Mayo, frente á la Sala de Comercio

10 3c

Aviso.

EL que quiera vender la accion de terrenos en enfiteusis al Sud, puede ocurrir para tratar á la casa No. 136 calle de la Biblioteca.

10 3c

Pieles de vicuña

HAY una partida pequeña y de la mejor clase á venta, calle de la Piedad No. 106.

10 3c

En la Armeria de Richaud y Dimet, calle de la Plata número 111 y 113.

SE halla de venta, y recien venido de Europa, un surtido de pistolas grandes y chicas para bolsillo y de balas de onza, de las mejores fábricas, tambien escopetas de uno y dos tiros, morral para la caza, polvorines y municioneros de patente, sables corbos, espadas de caballeria, cornetas y clarines; y generalmente todo lo que es relativo á estublecimiento de Armeria y Herreria.

23 30p

REMATES.

—

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Calle del Perú No. 21.

El Jueves 12 del corriente, á las 10 y media en punto de la mañana, en la casa de comercio de los señores Rennie, Macfarlane y Ca., calle de Potosí No. 36, se rematará indispensablemente á la mejor postura, y de cuenta de aseguradores, una cantidad de efectos consistiendo de lienzeria de algodon de buena y regular calidad, bramanteria, zarazerias finas de buenos gustos y tambien obscuras, listados azules á cuadritos para camisas, pañueleria de rebozo de buenas pintas con averia; recomendando á los señores compradores se aprovechen de esta oportunidad, pues se concluyen los efectos averiados procedentes de la última entrada de buques.

POR TOMAS GOWLAND.
De averia.

El Miércoles 11 del corriente, se rematarán por cuenta de aseguradores, porcion de efectos averiados, el pormenor es el que sigue:—

Listados anchos, bramantes de varias clases, liencillos de id., medias de colores, zarazas, arpilleras, bayetas de dos frisas, hilo de zapatero, 2 cajones gacillas averiadas, y otros varios efectos tambien averiados.

EE SEGUIDA.

Algunas piezas de paño fino, lienzo portuguez, Lanillas negras rayadas, pañuelos de seda para contra velos, muselinas blancas para bolado, y otros varios efectos.

POR LOS MISMOS.

El Martes 10 del corriente, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, lo siguientes.—
8 pipas de vino tinto,
38 cajas de id. embotelladas,
40 bolsas garvanzos de Chile,
Y otros muchos artículos que estarán.

A las 11.

POR LOS MISMOS.

EL JUEVES 12 del corriente, en la pulperia de Gaspar Rodriguez, del Molino una cuadra para afuera, por órden del síndico, se han de rematar todas las existencias de dicha pulperia, se componen de un surtido general, y de una porcion de leña de rama. A las 11 en punto.

AVISOS.

Venta,

De una criada llamada FLORA, es de todo servicio, y se vende en cantidad de 1365 ps. moneda corriente. La persona que se interese por ella, ocurra á verla á la casa de Ejercicios donde reside, y á tratar de su compra calle de Venezuela número 50. 9 3p

Se vende,

UNA criada sana de buen servicio y con leche. El que la necesite puede ocurrir á la calle de Potosí número 197, donde podrán verla y tratar. 9 3g

Papas inglesas,

REPRODUCIDAS en el Salado, de tan buena calidad y mayor tamaño que las que vienen de Europa; se venden por arrobas en las casas calle de Potosí números 100 y medio y 135. 9 3p

Botellas vacias,

Se compran de todas clases á 3 pesos docena, calle del Perú número 53.

9 15p

ACEITE PARA ALUMBRAR MUY BARATO.

DE esperma á 8 reales la botella, trayendo la botella, y á 4 pesos el galon, que son cinco botellas. Se vende en los almacenes núm. 53 calle del Perú y calle de la Piedad número 56. 9 15p

Venta de artículos de abasto.

EN el almacen situado en la calle de Suipacha casa del Sr. de Terrada No. 63, se venden por mayor y menor los artículos siguientes—

Leña de rama de durazno á 4$ el peso.
Carbon puro de tala á 4$ cuartilla.
Aceitunas curtidas á 10$ arroba.
Una máquina grande de desgranar maiz,
Maiz blanco y pisado,
Id. morocho,
Trigo de Chile,
Cebada,
Sal superior,
Quesos de Goya.

PARA HORTELANOS.

Semilla de cebolla,
Id. de repollo,
Id. de peregil,
Id. de lechuga,
Id. de sanahoria,
Id. de rábanos largos,
Id. de nabo,
Id. de acelga blanca de España,
Id. de alfalfa superior.

Todo á precio muy equitativo. 9 12p

AVISO.

La Sociedad Administrativa del Hospital General de Hombres, admite propuesta para surtir de carne los meses de Junio y Julio. 9 3g

Otro.

EN en Hospital General de Hombres se compran hilas. 9 3g

AVISO.

POR 250 $ PLATA.

SE vende una criada Casada y sin hijos buena Labandera y planchadora de liso. En la casa No. 173 calle de Potosí darán razon. 9 3c.

Aviso á los principiantes en el negocio.

SE vende un almacen en la plaza de Lorea de mui poco principal. El que le gustase semejante giro, tiene una buena proporcion para hacer negocio, véase con su dueño que vive calle de la Plata núm. 290.

9—3p.

ROBO,

De un sombrero de felpa de seda con forro de tafilete punzó, dentro la copa tiene varios papeles de importancia á su dueño, y entre ellos una letra de cambio girada por D. Guillermo Thompson, y aceptada por D. Juan Malcolm. El que entregue dichos documentos en la calle de Cangallo núm. 17, recibirá una gratificacion. 9 3p

A los Celadores.

Se ha huido una mulata el dia 7 del que rige llamada VICTORIA, y cuya filiacion se espresa: es mulata un poco blanca, pasa corta, ojos muy chicos, boca idem, cara chica y redonda, tiene un lunar en la boca al lado derecho, estatura regular, su edad 21 años, vá con un vestido de listado azul listas atravezadas, pañuelo de algodon pintas punzones algo usado, es hija de Montevideo. El que la entregue en la calle del Temple número 26, ó en el almacen calle de Cuyo número 69, recibirá una buena gratificacion. 9 3p

Aviso.

EN las tardes de los dias 16, 17 y 18 del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicia, se ha de rematar en el mejor postor, una finca de la propiedad de Da. Matilde Alverti, situada en la calle del Temple, formando esquina con la calle de la Esmeralda, puerta No. 151, tasada en 37,260 ps., 4 y medio reales moneda corriente. Los señores que se interesen en ella, pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones, y demas de su referencia.—Buenos Aires, Junio 5 de 1834.

9—3p AGRELO.

AVISO.

En la calle del Perú casa núm. 78, se alquila una buena habitacion para hombre solo, dando toda mantencion. 7 3p

Aviso.

EN los almacenes de Tomas Gowland existe una pipas de vino carlon, que por equivocacion de los carretilleros fueron descargadas el viernes 6 del corriente, y se dá este aviso para que ocurra su dueño á recibirlas en la calle de la Reconquista número 107. 7 3p

Aviso

EN el martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista número 107, hay de venta los siguientes artículos y á precios cómodos.

Ginebra de Holanda en frasqueras,
Tabaco americano en cuñetes y cajones,
Té de perla, imperial é hyson,
Jabon amarillo superior,
Pavilo de Norte-América,
Yerba paraguaya, misionera y parnaguá,
Vinagre en cuarterolas,
Mantequilla de Irlanda,
Almidon de Amburgo,
Id. americano,
Jamones ingleses,
Azucar de pilon,
Id. terciada en cajas
Id. blanca de id.
Id. terciada en bolsas,
Coñac en cajones,
Járcia nueva, y otra porcion de artículos de este tenor.

7 3p

AGUARDIENTE

DE PRUEBA ALTA.

En pipas, medias pipas y cuarterolas, se acaba recien de desembarcar, y se haya de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107. 7 3p

Se necesita.

UNA ama de leche que no tenga hijos, y de consiguiente que sea de buena conducta: en la calle de la Florida número 106 darán razon. 7 3p

Se vende,

UN terreno en el hueco de los Sauces, compuesto de 17 varas de frente y 50 de fondo, cuyo sitio está en direccion á la calle del Estero Por mas pormenores y para tratar, ocúrrase á Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. 7

Aviso al Comercio.

EL que necesite un dependiente para almacen ó casa de Comercio, con aptitudes para el desempeño de los negocios que se le pongan á su cuidado, que acaba de llegar de Enropa y que dará las mejores informaciones de su conducta, y posée los idiomas español é ingles, puede ocurrir á la calle de la Victoria No. 150, que darán razon de dicha persona.

7—3p

Café superior,

Recien desembarcado

Se hallará por mayor en el almacen del GALLO 117 calle de la Plata, á precios acomodados. 4 8p

A las Señoras.

En la tienda calle del Perú No. 71, casa que fué antes fonda, se han recibido últimamente gorras de todas clases y colores, y una partida de ule de superior calidad y fabricado espresamente para delanteres gran preservativo; á las Señoras que tienen niños.

Igualmente los sastres encontrarán cueros de mono frescos y recien llegados, los precios á que se venden son muy equitativos. 6 15p

Al Público.

Los bienes de Doña Isabel Cano, y los que ésta heredó con su hermana finada Doña Anastacia Cano, están en cuestion: oportunamente se manifestará la legalidad de este aviso. 6 3p.

Se alquila,

UNA casa con esquina en buena localidad, propia para una botica ó para otro negocio. Ocúrrase á la casa núm. 68, calle de Venezuela. 6 2p

Ojo al Aviso.

Se vende por querer su dueño redondear sus negocios y retirarse del pais, la pulpería situada en la calle del Parque No. 73, de regular principal, y hace muy buenos diarios, como se puede hacer ver al comprador; advirtiendo que se hará una rebaja de un 5 por ciento sobre el corriente de plaza. El que se interese en su compra, puede ocurrir á la *calle de la Catedral No.* 129, ó á la misma pulpería. 5—15p

25 pesos de Gratificacion.

Se ha perdido anoche, un caballo obscuro, ensillado con silla, en el lado del montar tiene una marca que forma un arco, y en el centro una flecha que sobresale como dos pulgadas. Quien dé noticia cierta de su paradero, recibirá dicha gratificacion, en la calle del Cerrito No. 254. 5—3p

Notice.

WANTED a young man of stody habits who is acquainted with retailing liquors and understands accounts the best references will be required. Apply calle Cangallo in front of No. 16. 5—3p

Al Comercio.

UN jóven que sabe las principales reglas de aritmética, leer y escribir regularmente, y quien garantirá su conducta, desea ser ocupado en algun almacen, sea de menudeo ó por mayor. Quien lo necesite, puede ocurrir á la calle de Balcarce No. 179, ó á la de San Lorenzo No. 2. 5—3p

Se vende,

Una finca propia para una familia regular, sita en la calle de la Universidad No. 309, se dará á un precio acomodado por ausentarse su dueña del pais. Ocurran para tratar, calle de Balcarce No. 179, ó á la de San Lorenzo No. 2. 5—3p

CASA,

SE vende la que señalan los números 106, 108 y 110 calle de Maipú. En el 108 vive su dueña. 5 3p

Otoño tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epiepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 5—30p

Se vende,

UNA criada de buen servicio y sana, sabe cocinar y entiende el trabajo de amazar. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Biblioteca frente al núm. 136. 4 3p

Al público.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la casa de Justicia, los dias 12, 14 y 15 del corriente á las 4 de la tarde, de una quinta y ranchos que está en el partido de San José de Flores, tasados en 14748 ps. 6 rs. moneda corriente, y pertenecen á Da. Juliana Jimeno.—Buenos Aires, Julio 4 de 1834.

TEADORO MONTAÑO,
Escribano público y de número.

4 3p

Aviso.

EN las tardes de los dias 16, 17 y 18 del corriente, bajo las galerias de la Casa de Jnsticia, se ha de rematar en el mejor postor, la finca de la propiedad de Da. Matilde Alverti, situada en la calle del Temple formando esquina con la calle de la Esmeralda, puerta número 151, tasada en 37260 pesos 4 y medio reales moneda corriente. Los Sres. que se interesen en ella, pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1834.

AGRELO.

Se vende

En el almacen número 53, calle del Perú.

EL surtido excelente de pescados y encurtidos en aceite y escabeche, por cuñetes y menudeo—

Atum en aceite,
Besugo en aceite y escabeche,
Mero en aceite preparado,
Dentones en aceite y escabeche,
Caballas en salmuera,
Berengenas preparadas,
Alcauciles en aceite,
Remolachas encurtidas,
Hortaliza surtida encurtida. 4 15p

Tabaco negro,

LO hay en venta de superior calidad por rollos, en la calle de Cangallo núm. 96. 4 6p

Mudanza de domicilio

EL escritorio de HILARIO POUCEL Y CA, se ha trasladado de la calle de Potosí No. 49 á la de Chacabuco número 13. 4 2p

Paños de Dama.

EN la calle de la Plata No. 70 esquina de Barquin, se ha sacado un surtido superior, propio para capas de señoras. m 4 10p

Se vende

UN criado sin vicios para cualquier servicio, principalmente de campo, en la cantidad de 900 ps. moneda corriente, calle de Belgrano No. 111. 4 4p

Se alquila,

La casa núm. 256 calle de la Biblioteca, á una cuadra de la Plaza de Monserrat. Tiene 6 piezas de habitacion y las comodidades que puede necesitar una familia, y un almacen para depositos. Es sobremanera ventajosa para los hacen el negocio de acopiar frutos del pais. El que la necesite ocurrirá á la calle de Potosí No. 135. 3 3p

La verdadera Panacea de Sweim.

Se halla de venta en la drogueria calle de la Catedral No. 81: su calidad es garantida por el mismo profesor, fresca y sin mezcla alguna, a 16 pesos la limeta. 2 3p

Se vende,

Un establecimiento de panaderia de poco principal, en un precio menos de la tasacion, sita en un buen parage, con todos útiles, una partida de gallta superior y otra de maiz desgranado, afrecho por mayor y menor, todo á precios acomodados. Para tratar ocurrase á la calle de la Biblioteca frente al núm. 136. 31 8p

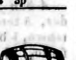

Aviso de la Policía.

EXISTE en poder del Teniente Alcalde del cuartel 5, en casa de Da. Trinidad Balcarce, una niña como de 4 ó 5 años, la que fué encontrada del hueco de la basura una cuadra al Oeste á las cinco de la tarde del dia 5.

Buenos Aires, Junio 7 de 1834

Otro.

EXISTE en el Depósito de Policía, el Liberto Lorenzo Perez, el que dice pertenece á D. Miguel Cané: presentandose este Sr. y justificando, le será entregado.

Buenos Aires, Junio 7 de 1834.

Otro

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA.
Buenos Aires, Junio 4 de 1834
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Comisario D. Juan José Castro.

Desde esta fecha queda V. especialmente encargado de cuidar á toda hora el que los vigilantes de la ciudad cumplan exactemente con los deberes que se les han encomendado en el reglamenro que se les ha dado al efecto, para lo cual rondará V. á caballo todo el dia por las calles que se les han señalado, y á las 9 y media de la noche en que deben concluir aquellos y entrar á replazarlos los Serenos, se reunirán en la Casa Central á comunicar á V. lo ocurrido en el dia, para que en seguida me pase el parte que corresponde aunque no lo hubiese habido.

LUCIO MANCILLA.

PUBLICA UTILIDAD Y PARTICULAR ESTABLECIMENTO DE PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES.

En este establecimtento se principió en el año de 1828, con motivo de la supresion del que se habia fundado á cuenta del Gobierno, bajo la presidencia del Sr. Rivadavia.

Al público le corresponde decir si los esfuerzos de un solo individuo han llenado en algun tanto los objetos de utilidad que se propuso el Gobierno en el establecimiento que habia fundado, sin haberle causado gasto alguno. El propietario solo confia en la utilidad de su establecimiento, por el patrocinio y proteccion del público, y está seguro que cinco años de constantes desvelos personales, á mas de un gasto de mas de 50,000$, no habrán sido despreciados sin que resulten algunas ventajas á este digno público.

Durante el año próximo pasado, ha hecho unas adiciones muy consiberables á su antigua coleccion de plantas, y se han introducido varias clases nuevas, de suerte que un buen surtido y una sucesion regnlar de las mejores frutas que existen en Sud América, pueden obtenerse á precios cómodos ocurriendo á dicho establecimiento en la quinta de la panadería á espalda de la Recoleta, ó en la barraca (antes cochera de Beguin) calle de Chacabuco que forma esquina con la de Mejico.

Entre otras hay las siguientes plantas para vender.

DURAZNOS.

De la virgen, Bocados de dama, Uvillas, Santa Helena, Rey Jorge, Pavias,
Carlos Magno...... }
Maypú.............. } Especies nuevas.
25 de Mayo......... }
Groso Mignon (últimamente introducido de Francia.)
Teton de Venus.
Del invierno y Aballa de Córdoba.

PELONES.

Avant Rouge, chico colorado (muy temprano.)
Verde (muy tarde á últimos de marzo.)
Colorado (grande y sobresaliente.)

PRISCOS

Amarillo, Blanco, Colorado, Verdes.
El Romano (mejor de todos.)
Del invierno.

DAMASCOS.

Varias calidades del pais.
Apricot-péche..... }
—muscat.......... } últimamente introducido de Europa.
d'Hollande........ }
Blanco de Portugal.

MANZANAS.

Varias calidades de Córdoba y Mendoza.
Grand Cochine, Rinette } Introducido de Francia en
Rinette de Caneda. } 1830.

PERALES.

Chico blanco, Pera real Sucre-vert,
De una libra, Crimesine, Bergamota,
Con mas de 20 calidades diferentes, últimamente introducidas de Francia.

NARANJOS.

Chinos dulce del pais.
De Corrientes y del Rio Janeiro

LIMONES.

Reales y comunes.

UVAS.

Cepas para viña, Parras, Chasselas,
Corinth, muscat, Fontainbleaux.
(*Con varias otras calidades introducidas de Francia en los años de 1829 y 1832.*)

HAY TAMBIEN—
Almendras, cerezas, ciruelas, guindas, nogales, moras, higos; brevas blancas y negras, nésperos, (mespilas Japonia) uva inglesa (ribes uva crispa) olivos, pomegranates, &c. &c &c.

PLANTAS DE UTILIDAD Y DE ADORNOS.

Paraisos, *Melia azedarack.*
Acacia, *Triacanthas.*
—— *Robinia.*
Alamos, *Populos dilata.*
Sauce lloron, *Salx babylónica.*
Laurel benjui,
Rosales, Multiflores, Espina inglesa, con varios otros árboles y arbustos.

LEGUMBRES Y YERBAS.

Alcachofas, espárragos, albahaca, tomillo, &c.

☞ *Igualmente se venden unas balanzas inglesas superiores* 3 30p.

Comandancia de Matriculas.

LAS personas que quieran hacer propuestas sobre compra de la goleta *Harriett*, anclada en estas valizas, puede dirigirlas á esta Comandancia. 3 3

Maderas.

EN el hueco de maderas calle de Cerrito núm. 14, estan recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber:

Tablas de pino de pulgada.
Tablones de idem de 1 y medio 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantes y tirantillos de idem de varios tamaños.
Tablones de fresno de 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantillos de Birch y Maplé.
Tambien hay para vender.
Caoba en trosos y tablones.
Chapas de caoba.
Tablones de roble.
Tablas de pino sin sangrado.
Idem de guinda.
Idem de chili.
Rayos de lapacho y algarrobo.
Postes de algarrobo.

Sauces, duelas de barril, beldozas, puertas y ventanas de rancho, y varios otros artículos por mayor y menor á precios muy acomodados. 13 30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.